



**INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES**

Fecha de Emisión: Marzo 9 de 2021

Versión: 9

IDENTIFICACION:
NOMBRE DE LA EMPRESA:
E.S.P
CIUDAD:
DEPARTAMENTO:
DIRECCIÓN:
Km 2 vía Gaira

819.000.939-1
INTERASEO S.A.S

**SANTA MARTA
MAGDALENA**
Troncal del Caribe,

Sucursales o Agencias Si (X) No ()

OFICINACENTRAL

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
36 Edificio Milenio

MEDELLÍN
Carrera 38 Nro. 10 –

BASES DE OPERACIONES

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Sincelejo
Calle 38 # 7 - 109
Riohacha
Carretera Salida a
Santa Marta Km 5

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Santa Marta
Troncal del Caribe, Km
2 vía Gaira

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

IBAGUÉ
Calle 69 No 9S-76
Zona Industrial el
Papayo
Soledad

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Vía Granabastos 800
metros ciudad salitre
Bello
Dg. 50 #427

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Itagüí
Calle 37 B No 42-290
Bogotá
Carrera 50 #17-15
Puente Aranda

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:

Valledupar
Calle 60 #18D-481
Ciénaga
Calle 12 -12-52
Pereira Atesa de

DIRECCION:

Occidente
15 vía Pereira –
Cartago

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Pereira Emdepsa
15 vía Pereira –
Cartago

CIUDAD
DIRECCION

Fundación
Carretera Santa Rosa
de Mono #18º-80 vía
alterna, vía Valledupar

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Barranquilla
Calle 29 # 21 – 95

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Lima - Perú
Huertos de Huachipa
Manzana E Lotes 12 y
13 Autopista Ramiro
Priale

Jirón Cruz del Sur 140-
154 Santiago de Surco

Av. Angamos,
Surquillo 15038

Jr. Cruz del sur 140
Santiago de surco.
Edificio Time Surco
Alt. Cruce Manuel
Olguin y Jr. Cruz del
sur espaldas de la
universidad de lima

RELLENOS SANITARIOS

RELLENO PALANGANA

CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: KM 2 Vía Bahía Concha

**RELLENO SANITARIO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA
NEVADA DE SANTA MARTA**

CIUDAD: Aracataca
DIRECCIÓN: Km 6 vía troncal de oriente.

**RELLENO SANITARIO LA MARIA Y CELDA DE
SEGURIDAD**

CIUDAD: Ciénaga
DIRECCIÓN: Km 3 vía Fundación.

RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN

CIUDAD: San Andrés Islas
DIRECCIÓN: km 6 del sector de la isla
denominado Schooner Bight,

RELLENO SANITARIO LA MIEL

CIUDAD: Ibagué
DIRECCIÓN: Kilometro 18 vía Ibagué – espinal,
Sector Buenos Aires, a 5,5 kilómetros de la vía
principal, entrada por el caserío de la miel

RELLENO SANITARIO “EL CLAVO”

CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: 2,7 Km de la cabecera municipal
3,85 Km de la orilla oeste Río Magdalena, 19,8 Km del
aeropuerto.

RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES

CIUDAD: Valledupar
DIRECCION: Corregimiento Los Corazones a 30
minutos de Valledupar

RELLENO SANITARIO FONSECA

CIUDAD: Valledupar
DIRECCION: Sur de la Guajira

RELLENO SANITARIO COLOMBA GUABAL

CIUDAD: Cali
DIRECCION: Vía Yumbo Yotoco 500M después
del peaje de Media Canoa a margen izquierdo

RELLENO SANITARIO LA GLORITA

CIUDAD: Pereira
DIRECCION: Combia baja vereda la suecia

RELLENO SANITARIO EL OASIS

CIUDAD: Sincelejo
DIRECCION: Carrera 19 vía chocho barrio Uribe
Uribe

CELDA DE CONTINGENCIA RIOHACHA

CIUDAD: Riohacha
DIRECCION: km 6 vía Valledupar

RELLENO SANITARIO QUEBRADA ONDA AREQUIPA

CIUDAD: Arequipa
DIRECCION: Pampa Ispampa Carretera Arequipa
Yura Km 19

CUARTELLILLOS

CIUDAD: Soledad
DIRECCIÓN: Carrera 11C #37-04
Carrera 18º #68º-21
Las Moras
Calle 24º #18-18Local1

CIUDAD: Sabanagrande
DIRECCIÓN: Carrera 4 # 12 - 84
CIUDAD: Malambo
DIRECCIÓN: Carrera 18A # 11 – 46
CIUDAD: Santo Tomas

DIRECCIÓN: Calle 7 # 7 – 99
CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: Calle 13 # 6 A - 27
CIUDAD: Ponedera
DIRECCIÓN: Carrera 15 # 20 – 72

CIUDAD: Campo de la Cruz
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 6-15

CIUDAD: Candelaria
DIRECCIÓN: Calle 12 # 11 – 03

CIUDAD: Juan de Acosta
DIRECCIÓN: Calle 8 # 8b Apto 1#825



INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

Fecha de Emisión: Marzo 9 de 2021

Versión: 9

CIUDAD: Manatí
DIRECCIÓN: Calle 7 # 6-10
CIUDAD: Suan
DIRECCIÓN: Calle 4 # 6 – 44
CIUDAD: Santa Lucía
DIRECCIÓN: Calle 07 # 7 – 26
CIUDAD: Baranoa
DIRECCIÓN: Calle 13 C # 06 – 94
CIUDAD: Usiacuri
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 14 – 02
CIUDAD: Tubara
DIRECCIÓN: Calle 4 # 3 – 231
CIUDAD: Polonuevo
DIRECCIÓN: Calle 3 # 10 – 42
CIUDAD: Repelón
DIRECCIÓN: Calle 3 # 09 – 123
CIUDAD: Piojo
DIRECCIÓN: Calle 11 # 08 – 41
CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: CENTRO Calle 20 entre Cra 8 y Avenida del Ferrocarril RODAD Carrera 4 Calles 15- 16
CIUDAD: Sincelejo 20 de Julio
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 16b– 90 Kennedy
CIUDAD: Sincelejo San Vicente
DIRECCIÓN: Carrera 35 #13 - 59 barrio san Vicente
CIUDAD: Sincelejo Coveñas
DIRECCIÓN: Calle 9ª # 24 detrás de la alcaldía de Coveñas
CIUDAD: Sincé
DIRECCIÓN: Cra 10 # 11 – 09 barrio centro
CIUDAD: San marcos
DIRECCIÓN: Cra 29 # 19 – 48 barrio Kennedy

CIUDAD: Santa Marta
Cuartelillo Taganga: Calle 13 entre Carrera 1 y 2
Cuartelillo Centro: Calle 20 entre Carrera 7 y 8
Cuartelillo Rodadero: Calle 17 carrera 2
Cuartelillo La Paz: Carrera 14 # 115-38
Cuartelillo Pantano: Carrera 49 entre 13ª Y 14
Cuartelillo María Eugenia: Calle 13 # 33ª - 14
Cuartelillo Pando: Calle 38 # 19 - 08
Cuartelillo Polideportivo: Carrera 20 Calle 15

CIUDAD: Lima
Cuartelillo Surquillo: Av. Angamos 18-20

CIUDAD: Barranquilla
DIRECCIÓN: Carrera 26D #64B-29
Calle 21 cra 15 #18-120 esquina
Calle 45 #4-06
Calle 30 #21-156

OFICINAS COMERCIALES

CIUDAD: Fundación
DIRECCIÓN: Carrera 7A N° 6-25 centro
CIUDAD: Aracataca
DIRECCIÓN: Calle 7 N° 205
CIUDAD: Cataquita
DIRECCIÓN: Santa Marta
Calle 23 N° 6-18 Local 51 y 52 Centro Comercial Plazuela 23
CIUDAD: Ciénaga
DIRECCIÓN: Calle 12 N° 12-52
CIUDAD: Bello
DIRECCIÓN: Calle 49 N° 47 – 45
CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: Calle 26 No. 2-151
CIUDAD: Sincelejo
DIRECCIÓN: Cll 29 # 18 – 26 barrio majagual

HORNO INCINERADOR

CIUDAD: Mosquera
DIRECCIÓN: Lote 9B vereda Balsilla

ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

CIUDAD: Medellín Sabaneta
DIRECCIÓN: Variante Caldas Km 2
CIUDAD: Cali
DIRECCIÓN: Vía Palmaseca Roza Km 5+ 200 m Palmira

NOMBRE DE LA A.R.L.: AXA COLPATRIA

N° Patronal, Contrato o Póliza: 205117

Clase o tipo de Riesgo asignado por la ARL: I, II, III, IV, V

Código de la Actividad Económica CIU:

Actividad Principal: 3811 Recolección de desechos no peligrosos.

Actividad Secundaria: 3821 Tratamiento y Disposición de Desechos No Peligrosos.

Actividad Adicional 1: 3822 Tratamiento y Disposición de Desechos Peligrosos.

Actividad Adicional 2: 8129 Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º.

INTERASEO S.A.S. E.S.P. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1562 del 2012, ., Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º.

INTERASEO S.A.S. E.S.P. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en trabajo, en adelante COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994. Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 3º.

INTERASEO S.A.S. E.S.P. se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTICULO 4º.

La empresa está obligada a promover y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, orientado a promover la convivencia pacífica, el entendimiento entre los empleados de la Empresa, y la armonía laboral en todas las áreas donde exista el respeto mutuo y las normas necesarias para un buen ambiente laboral, de acuerdo a la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, resolución 652 de 2012.

ARTICULO 5º

Los riesgos existentes en INTERASEO S.A.S. E.S.P. están constituidos principalmente por:

1. CONDICIONES DE HIGIENE

- a) Factores de Riesgo Físico:

